ESCUELA ESPAÑOLA

COLABORACION SOCIAL

Es evidente que en estos últimos veinticinco años se ha ganado mucho en la asistencia de la sociedad a la escuela. Los problemas de ésta yo na son exclusivamente privativos de los profesionales, ni siquiera son temas que afecten tan sólo a los que son directamente beneficiarios de la enseñanza, niños y padres. Los intereses de la enseñanza salen de su marco habitual para entrar en el de los intereses generales. Así vemos con frecuencia estas materias tratadas en la gran tribuna pública que es la Prensa nacional y forman parte decisiva no sólo en los planes del Gobierno con la altura y la extensión correspondientes, sino que en esfera más limitada constituyen temas políticos provinciales o locales, aunque en estas zonas tengan que vencerse antiguos resabios que, desgraciadamente, aún no han desaparecido.

Existe un problema grave impuesto por la progresiva industrialización de nuestra economía. El campo se está volcando sobre las ciudades, impulsados los obreros campesinos por el mejor nivel de vida ciudadano, en busca de mejores jornales y más fijos.

El efecto que produce en la enseñanza estos fenómenos económicos es la despoblación de las escuelas rurales y la superpoblación de las urbanas. El problema en verdad es difícil, ya que se plantea la opción de suprimir las escuelas medio vacías, condenando a los pocos niños que en ella subsisten a analfabetismo permanente, o a agrupar estas pequeñas matrículas en las escuelas comarcales previstas en la ley reformada. Esta última solución cuenta con la enemiga de muchos pueblos y, desde luego, con la de los maestros afectados.

Hemos leído en un periódico madrileño las quejas producidas en una provincia del norte de España por la clausura de unas escuelas y la creación de una comarcal en otra localidad próxima. Suponemos que antes de suprimir estas escuelas se habrá comprobado por la Inspección correspondiente la reducción del censo escolar y la imposibilidad de dotar a las escuelas de una matrícula mínima justificativa de su existencia. Si como nos suponemos se han tomado estas medidas de precaución, hay que creer que la queja tiene su fundamento en un matiz extremadamente localista: en su derecho a seguir contando con estos centros, una de las pocas señales que tienen de protección del Estado. La supresión de la escuela y consiguiente creación de una comarcal en otra localidad supone una minoración de valor en la localidad en decadencia, al mismo tiempo que se supervalora la próxima.

Por cierto que en el comentario del periódico leemos unos argumentos, seguramente recogidos de los vecinos quejosos, que son verdaderamente interesantes. Entre los motivos de queja que alegan expresan que no les parece conveniente levantar a sus niños temprano para ocupar sus asientos en el coche que gratuitamente les traslada a la escuela comarcal, porque hace mucho frío, y que la comida en esta última es monótona.

Nos alegra mucho que los vecinos de ese pueblo se levanten tarde y nos satisface que normalmente coman en su casa tan bien y tan variado que estimen monótono el menú preparado para cada día de la semana por técnicos de la alimentación.

Sin embargo, no podemos dejar de sentir que existan aún poblaciones que prefieran tener escuela, aunque sean inoperantes por falta de niños, a que éstos sean recogidos y atendidos en mejores condiciones que las que normalmente tienen. Si España fuese un país rico, no estaría mal que cada aldea tuviera su escuela, por no ser menos que otros, aunque las escuelas estuvieran vacías. Pero mientras haya escuelas mal dotadas y maestros insuficientemente atendidos, consideramos un verdadero dispendio sostener escuelas vacías.

El maestro es otro problema. El no es responsable del éxodo pueblerino y deben tomarse medidas para que de ninguna manera puedan pesar sobre su economía o su tranquilidad estas modificaciones de las estructuras sociales.

Madrid, 27 enero 1967
Año XXVII Núm. 1.505

Director: José Salazar Salvador

Editorial Escuela Española, S. A.

Redacción y Administración: Mayor, 4 — Teléfono 222 67 64

Prensa Castellana. S. Roque, 7

Depósito legal: M. 187 — 1958

TEORIA SOBRE LA PRACTICA DE LA LECTURA

Por Alfonso Lapeña Alonso

A mi maestra de primeras letras, doña Alejandra Sánchez, en Olvega.

El acto, corrientísimo, de leer, una vez adquirido el dominio de su automatismo, es un hecho que, generalmente, pasa inadvertido, como cosa sencilla e intranscendente; pero un análisis objetivo más minuciosamente meditado nos convencerá de que encierra un proceso maravilloso en el que se descubren una plenitud de dones y atributos generosamente concedidos al hombre en razón de ser racional, criatura de Dios.

El aparentemente sencillo proceso lector abre en el hombre las puertas de su espíritu hacia toda clase de sentimientos, sensaciones e impresiones que le permiten estados cognoscitivos y psíquicos en variadísimas y múltiples manifestaciones.

La iniciación a la lectura es un proceso muy complejo, en el que, armónicamente sincronizados los sentidos y la mente, elaborando y traduciendo impresiones que recrean y forman, van construyendo los cimientos de nuestra instrucción y educación.

La lectura nos coloca en trances psicológicos con innumerables y variadas transmutaciones que nos excitan, nos enseñan o nos llevan a nuestras situaciones dentro de un conjunto equilibrado y perfecto,

(Continúa en la pág. sig.)

EN ESTE NUMERO:

Tribunal que juzgará el concurso - oposición restringido para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspección, página 135.

Sobre el libro de escolaridad, certificado de estudios primarios y certificado de escolaridad, pág. 136.

"Radio-escuela", programas del 30 de enero al 4 de febrero, página 147.

Un pleito educativo, por Alfredo Poblador Diéguez, página 148.

Teoría sobre la práctica de la lectura

(Viene de la primera pág.)

en el que participan fenómenos de tipo espiritual y biológico.

Mediante la lectura, el hombre se identifica, comparte, interpela o rechaza ideas que nacieron en otro, y, gracias a este maravilloso mecanismo de la expresión, puede llegarse hasta los corporalmente ausentes y hasta los ya desaparecidos que nos dejaron en sus escritos la inmortalidad de sus ideas geniales y sus pensamientos sublimes.

El cultivo de esta facultad natural puede ser, y es, cultivo de sentimientos y emociones hacia la *belleza*, la *verdad* y el *bien*, y la lectura ha sido siempre, y seguirá siendo, uno de los medios básicos en la perfección y formación del hombre.

Los maestros de Enseñanza Primaria dedicados a esta noble tarea de iniciar al niño en estos primeros pasos palpan mejor que nadie el grandioso y complicado fenómeno de asociar materia y pensamiento a través de unos signos, descubriendo en el niño el sorprendente y armonioso conjunto de facultades que se precisan y entran en juego para lograr una plena y consciente realización.

Sin más pretensiones que la de esbozar ligeramente esa evolución habitual en el desarrollo del ejercicio de la lectura, de una manera sistemática o periodizada, apuntamos el siguiente orden:

Primer período:

Etapa de iniciación a la lectura. Es la etapa más laboriosa y difícil, que requiere, como hemos repetido en otras ocasiones, una madurez de experiencias y léxico mínimo, sin cuyo requisito no es posible acercarse al mundo de los «grafismos».

Segundo período:

Etapa de lectura vacilante o de balbuceo.—Caracteriza a esta etapa un entrenamiento masivo en la asociación e interpretación de signos e ideas que van creando, mediante procesos lentos, analítico-sintéticos, y viceversa, situaciones de expresión y comprensión lógica.

Tercer período:

Etapa de perfeccionamiento.—El lector va adquiriendo rapidez y dominio en la traducción y relación entre ideas y signos convencionales hasta conseguir el automatismo y soltura necesaria a esta gimnasia lectiva hasta llegar al perfecto encaje de sentido y mente.

Superadas estas etapas preliminares entra el lector aprendiz en el pleno dominio de la lectura en cuanto al acto puro de leer.

Vienen más tarde otras fases de lectura discriminada con arreglo a propósitos y fines de la misma y que esquemáticamente pueden quedar esbozadas así:

Lectura deleitiva: cuentos, narraciones, novelas.

Lectura proyectiva: cartas, biografías, memorias, diarios.

Lectura formativa: científica, literaria, religiosa, filosofía, poética.

Las percepciones que nos llegan a través de este artificioso, y a la vez ingenioso vehículo de la lectura, pueden ser tantas y tan sutiles que a lo largo del tiempo van renovando y mejorando nuestros estados psicológicos de conciencia, de entendimiento, de juicio, de imaginación y de raciocinio hasta haber llegado al grado de civilización y madurez actual que no puede ser nunca meta, sino etapa para un mañana mejor de fe y de esperanza hacia la única y eterna Verdad.

Y en todo ello, como medio de primacía indiscutible, tenemos este preciado don del lenguaje, exclusivo, por gracia de Dios, al hombre: «hecho a su imagen y semejanza».

LAS PREGUNTAS DE ESTOS DIAS

VACANTES PROVISIONALES PARA LOS CONCURSOS ESPECIALES

Según nos informan en la sección de provisión de escuelas, las vacantes para el concurso especial de traslados de más de 10.000 habitantes, direcciones, párvulos y anejas, ya han sido enviadas al "Boletín Oficial" del Ministerio para su publicación. Por este motivo esperamos que en fecha próxima podamos publicar estas vacantes.

LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y CERTIFICADOS DE ESCOLARIDAD

En la sección de disposiciones oficiales del presente número publicamos la orden ministerial de 1 de enero, por la que se desarrolla el decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, sobre el libro de escolaridad de Enseñanza Primaria, certificado de Estudios Primarios y certificado de escolaridad.

Recordamos que el citado decreto fue publicado en el número 1.489-90 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 7 de diciembre.

TABLA DE SUELDOS Y DESCUENTOS PARA EL MAGISTERIO PRIMARIO

En la página 81 del número 1.501 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 13 de enero, publicamos una tabla de los sueldos y descuentos que se aplicará al Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria a partir del 1 de enero del presente año. Esta tabla está confeccionada teniendo en cuenta las últimas modificaciones introducidas.

PLAZOS DE TRANSICION

Después de haber aprobado el pasado Consejo de ministros el texto refundido de la ley de Educación Primaria, de acuerdo con la autorización concedida por las Cortes al aprobar los artículos reformados por la ley de 21 de diciembre de 1965, es de suponer que en plazo breve se publiquen los reglamentos pendientes que desarrollan lo establecido en la nueva ley. Según se dice en medios próximos al Ministerio, las reformas que introducen estos nuevos reglamentos serán extensas y profundas. Extensas por la gran cantidad de materias que comprenden, y profundas, porque, al parecer, no se trata de pequeñas adaptaciones o modificaciones de forma, sino de nuevas concepciones que cambian las estructuras de lo actualmente establecido.

No podemos hacer ningún comentario sobre estos cambios, en general, ni sobre los distintos que introducirán las disposiciones que se publiquen porque no nos son conocidos. Nos basta para nuestro comentario saber que el cambio de las normas actualmente establecidas ha de ser intenso. Tanto el Estatuto del Magisterio como el plan de estudios del Magisterio, los Reglamentos de escuelas, de directores o de inspectores, y cuantos reglamentos se dicten supondrá una nueva orientación y, sobre todo, cambio de normas sobre derechos y obligaciones de los funcionarios.

Suponemos que estos cambios serán tenidos en cuenta en un período de adaptación que estimamos absolutamente necesario. Existen derechos reconocidos desde hace veinte años en el vigente Estatuto del Magisterio, derechos que no se pueden arrojar por la borda. Es indispensable que después de promulgados los reglamentos se conceda un plazo de transición durante el que vayan iniciándose las nuevas normas de forma paulatina.

Un cambio brusco supone perjuicio para el maestro en tanto se adapta a la nueva situación, pero perjudica más a la enseñanza el período de tanteos que necesariamente sigue a cualquier innovación. El estudio habrá sido meticuloso y concienzudo pero teórico, por lo que la experiencia y el contraste con la realidad serán los que lo perfeccionen.

DISPOSICIONES OFICIALES

Se desarrolla el decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, sobre el Libro de Escolaridad de Enseñanza Primaria, Certificado de Estudios Primarios y Certificado de Escolaridad.--Tribunal que juzgará el concurso-oposición restringido de Inspecciones

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

JUEVES 26 DE ENERO DE 1967

Se nombra al Tribunal que juzgará el concurso-oposición restringido para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria

12 ENERO.—O. M.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado IV de la orden ministerial de 7 de julio de 1936 («B. O. del E.» de 6 de agosto), que convocó concurso-oposición restringido para cubrir vacantes en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria entre los inspectores provisionales e inspectores-maestros,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Nombrar miembros del Tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición a los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Sanz Polo, consejero nacional de Educación e inspector central de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don Alfonso Iniesta Corredor, inspector de Enseñanza Primaria de Madrid, designado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; don Rafael Olmos Escobar, inspector de Enseñanza Primaria de Alicante, de designación automática según división en tercios de la correspondiente relación de funcionarios hecha pública por O. M. de 18 de octubre de 1966 («B. O. del E.» de 17 de noviembre), por el primero de los tercios señalados; doña María Consuelo Moreno Tortajada, inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia, de designación automática por el tercio segundo, y doña Celia Merino Rodríguez, inspectora de Enseñanza Primaria con destino provisional en Granada, de designación automática por el último tercio, que actuará de secretaria.

Segundo. Designar como Tribunal suplente del anterior en los casos de ausencia, renuncia, enfermedad, incompatibilidad o recusación, a los señores que se indican:

Presidente: Don Orencio Sánchez Manzano, consejero nacional de Educación e inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don Miguel Gallego Calvo, inspector de Enseñanza Primaria de Cuenca, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación; doña Victoria Santamaría Santos, inspectora de Enseñanza Primaria de Málaga (Melilla); don Juan Antonio Martínez Barrado, inspector de Enseñanza Primaria de Zaragoza, y don Ildefonso de las Heras Abad, inspector de Enseñanza Primaria de Alicante, que actuará de secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, significándole que, dentro del mes siguiente al nombramiento del Tribunal, contado a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», el presidente deberá convocar a los opositores para el sorteo que fijará el orden de su actuación y al hacerse público el resultado de dicho sorteo el Tribunal fijará la hora, fecha y lugar en que deberán comenzar los ejercicios del concurso-oposición.

Madrid, 12 de mayo de 1967.—LORA TAMAYO.

(«B. O. del M. de E. y C.» de 26 de enero.)

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA

Ha dicho, en la emisión del pasado viernes, del III programa, lo siguiente del libro de don Agustín Serrano de Haro.

EL PADRENUESTRO, MEDITADO POR LOS NIÑOS

Otra obra de este benemérito educador digna de ser señalada al público —en especial a los padres y madres de familia— por los méritos extraordinarios que reúne y el magnífico propósito que significa. ¿Quién no recuerda con incontenible emoción, con efluvios de nostalgia que se abren paso entre las brumas de nuestros primeros años, de aquellos momentos en que la madre nos enseñó las sublimes palabras del Padrenuestro?

Con este libro, el autor, que conoce como muy pocos a los niños de España, a los que sin hipérbole alguna consagró su vida entera y los primores de su fina sensibilidad de exquisito prosista, explica de una manera clara y sencilla la oración universal, y les hace ver con magistral habilidad su belleza y encanto.

El crisol del autor a las pequeñas criaturas es el catalizador del principio y fin de cuanto se dice en este librito editado con gusto por ESCUELA ESPAÑOLA y bellamente ilustrado por Jesús Bernal. En él hallará el lector práctico sentido apostólico, hallará poesía sin atisbos de cursi dulzonería y hallará sutil y alada espiritualidad.

Su precio es 30 pesetas. Ilustraciones impresas a todo color. Tamaño, 20 × 14 centímetros. Cubierta plastificada. Pídalo a EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA, S. A.

MIERCOLES 25 DE ENERO DE 1967

Se desarrolla el decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, sobre el libro de escolaridad de Enseñanza Primaria, certificado de estudios primarios y certificado de escolaridad

14 DE ENERO.—O. M.

Para el cumplimiento del decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 42 de la ley de Enseñanza Primaria, y en virtud de la autorización concedida por la disposición final segunda de dicho decreto,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Los modelos del libro de escolaridad de Enseñanza Primaria, certificado de estudios primarios y certificado de escolaridad serán los anexos a esta orden ministerial números 1, 2 y 3, respectivamente. Sólo tendrán validez estos documentos cuando están extendidos en el modelo oficial, cuya im-

Libro de lectura activa para niños de seis y siete años

UN REGALO DE DIOS

POR AGUSTIN SERRANO DE HARO

Edición moderna a todo color: Precio: 45 pesetas

ESCUELA ESPAÑOLA

MAYOR, 4, y BARCO, 11 — MADRID - 13

presión corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia u organismo en quien delegue. Los centros de Enseñanza Primaria, tanto estatales como no estatales solicitarán de la respectiva Inspección Provincial de Enseñanza Primaria los ejemplares que precisen para su alumnado.

Segundo. Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria vigilarán el cumplimiento de las normas sobre escolaridad obligatoria. A este respecto, y para completar la información existente sobre la población de la provincia en edad escolar obligatoria, cada Inspección Provincial confeccionará:

1.º Una relacion nominal de los niños de seis a catorce años que cursan enseñanza doméstica.

2.º Una relación nominal de los niños de diez a catorce años que cursan estudios libres de enseñanza media.

3.º Una relación nominal de los niños de seis a catorce años, que en razón a sus circunstancias físicas o psíquicas o inadaptación escolar o social deben recibir educación en un centro especial.

La relación primera se formará con los datos existentes en los centros estatales facilitados por los padres o tutores de los niños, en cumplimiento del artículo 4.º del decreto 3.013, de 17 de noviembre, y que deberá recabar la Inspección Provincial. A este respecto los padres o tutores de los niños acogidos al régimen de enseñanza doméstica deberán inscribirlos en un centrol estatal de Enseñanza Primaria durante el mes de septiembre. La segunda, con las relaciones que la Inspección de Enseñanza Media del distrito universitario correspondiente remitirá a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia respectiva en el plazo de tres meses siguientes al vencimiento del plazo de inscripción de matrícula de los alumnos libres, y la tercera, con los datos facilitados por padres o tutores, debidamente contrastados con los informes psicopedagógicos emitidos por los centros oficiales adecuados.

Tercero. Sera responsabilidad de la Inspección Provincial el mantener actualizadas estas relaciones durante el curso escolar.

Cuarto. Los directores de los centros de Enseñanza Primaria remitirán a los juzgados de la localidad de nacimiento de cada uno de sus alumnos que hayan obtenido el certificado de estudios primarios, o en su defecto el de escolaridad, una comunicación acreditativa de la expedición del documento, a fin de que se consigne en nota marginal en el acta de nacimiento en el Registro Civil. En forma análoga procederán las comisiones examinadoras a que hace referencia el artículo 18 del decreto 3.013/1966.

Quinto. Todo alumno de Enseñanza Media que abandone sus estudios antes de cumplir los catorce años de edad deberá reincorporarse a la escuela primaria hasta cumplir el periodo de escolaridad obligatoria o acogerse al régimen de enseñanza doméstica en los términos establecidos en el artículo 4.º del decreto 3.013/1966. Para la obtención del certificado de estudios primarios deberá realizar las pruebas ante una comisión examinadora en la forma determinada en el artículo 18 del referido decreto.

Igualmente deberán participar en las pruebas ante las comisiones mencionadas todas aquellas personas que hayan superado la edad correspondiente a la escolaridad obligatoria y que carezcan de cualquier otro título académico de nivel superior. Hasta tanto que obtengan el certificado de estudios primarios, o en su defecto el de escolaridad, les será extendida la tarjeta de promoción cultural en los términos y con los beneficios del decreto de 10 de agosto de 1963.

Las comisiones examinadoras anunciarán las convocatorias para la obtención del certificado de estudios primarios con la periodicidad que se estime conveniente en interés de los propios aspirantes.

Sexto. En el caso de alumnos que habiendo aprobado los cuatro primeros cursos de Enseñanza Primaria deseen ingresar en el primer año de bachillerato, se consignará en el libro de calificación escolar de Enseñanza Media una diligencia acreditativa de haberse presentado por el alumno en el centro de Enseñanza Media oficial o no oficial reconocido su libro de escolaridad con la aprobación de los cuatro primeros cursos de Enseñanza Primaria.

Séptimo. Los alumnos que en posesión del certificado de estudios primarios realicen las pruebas de acceso al tercer año de bachillerato estarán exentos de abonar las tasas correspondientes a los dos primeros cursos, y unicamente harán efectivos los derechos de dichas pruebas.

Octavo. Los alumnos de los centros estatales en régimen de gratuidad o aquellos otros que disfruten beca o matrícula gratuita estarán exentos del abono de derechos por la expedición del libro de escolaridad, certificado de estudios primarios o certificado de escolaridad.

Disposición final

La expedición de certificados de esutdios primarios y de aprovechamiento a los adultos afectados por la Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos se regirá por las normas establecidas en el decreto de 10 de agosto de 1963.

Disposiciones transitorias

Primera. Al finalizar el curso 1966-67 los directores de los centros de Enseñanza Primaria estatales y no estatales extenderán en la cartilla de escolaridad de los alumnos que todavía no posean el libro de escolaridad una diligencia comprensiva de la escolaridad acreditada en el centro de su dirección o en centros anteriores y resultado de las pruebas de promoción del curso 1966-67. La cartilla de escolaridad así diligenciada se equiparará a todos los efectos al libro de escolaridad de Enseñanza Primaria. Esta diligencia se ajustará al modelo oficial, que se inserta como anexo cuarto de esta orden.

Segunda. A partir de la promulgación de esta orden ministerial sólo se podrán expedir los certificados de estudios primarios y de escolaridad creados por la ley 169/1965, de 21 de diciembre.

Quienes posean los certificados de una u otra clase expedidos en virtud de las normas vigentes hasta dicha ley y hayan cumplido catorce años de edad, podrán obtener el nuevo certificado de estudios primarios, realizando las oportunas pruebas ante las comisiones examinadoras, con los beneficios académicos inherentes al mismo.

Tercera. Los centros de Enseñanza Media oficiales y no oficiales reconocidos convocarán y realizarán en los plazos y en la forma hasta ahora vigentes las pruebas de ingreso para los alumnos que no posean el libro ni la cartilla de escolaridad de Enseñanza Primaria en donde conste la diligencia que acredite su derecho a solicitar la inscripción en el primer curso de bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley de Enseñanza Primaria; en el artículo 8.º del decreto núm. 3.013/1966, de 17 de noviembre y en la disposición transitoria primera de esta orden.

Madrid, 14 de enero de 1967.—**LORA TAMAYO.**

(«B. O. del E.» de 25 de enero.)

A LOS QUE PIDEN LA FOTOCOPIA DE LA PAGINA DEL «BOLETIN OFICIAL» EN QUE FIGURA SU NOMBRE

Con el fin de evitar retrasos en los envíos, es conveniente que aquellos maestros que deseen la fotocopia de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que figura su nombre, no dejen de consignar en sus cartas el nombre y dos apellidos, así como el número que tenían asignado en el Escalafón de 1962, o en su defecto, el número de la lista general de su oposición.

También deben adjuntar sobre con la dirección correcta del destinatario.

Como reiteradamente hemos venido anunciando, el precio de esta fotocopia es de 20 pesetas.

(1)

Anexo 1

Cajetín para apellidos y nombre

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Enseñanza Primaria

LIBRO DE ESCOLARIDAD DE ENSEÑANZA PRIMARIA

(Dimensiones: 21×15 cm.)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (2)

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

LIBRO DE ESCOLARIDAD PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Diligencia de legalización:

EXPEDIDO por este Ministerio de acuerdo con el Decreto 3013 de 17 de noviembre de 1966, y reseñado el presente bajo la referencia:

Serie ....., núm. .....

AUTORIZADO por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de ..... su uso oficial y su asignación al escolar ....., nacido en ..... (.....) el ... de ..... de 19..... y residente en ....., de esta provincia.

....., a ... de ..... de 19 ....

El Inspector,

(Sello de la Inspección)

Diligencia de matriculación:

El titular de este Libro de Escolaridad, ..., queda matriculado en el ..... (denominación del Centro) habiendo sido inserto en el Registro de Matrícula con el número ..... en el día de la fecha.

....., a ... de ..... de 19

V.º B.º:
El Director,

El Secretario.

Diligencia de inscripción en régimen de enseñanza doméstica:

El titular de este Libro de Escolaridad ..... queda inscrito en este Centro como alumno en régimen de enseñanza doméstica, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre

V.º B.º:
El Director,

El Secretario.

(3)

Foto carnet

.....
Primer apellido (mayúsculas)

.....
Segundo apellido (mayúsculas)

.....
Nombre

Fecha y lugar de nacimiento: ....
(Día) (Mes) (Año)

....
(Ayuntamiento) (Provincia) (Nación)

....
(Nombre del padre) (Nombre de la madre)

Domicilios:

Fecha	Calle y número	Localidad	Provincia

(4)

El alumno .....

procedente de ..... queda incorporado

al curso ....., clase ....., regentada por don .....

....., a ..... de ..... de 19....

El Director.

..... CURSO

DON .....

Director de .....
(Nombre del Centro escolar)

CERTIFICO que el alumno

.....
(Nombre y apellidos en mayúsculas)

a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promoción correspondientes al ..... CURSO con la puntuación de .....
(Expresión numérica)

y la calificación de .....
(Expresión literal)

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

....., a ..... de ..... de 19.....

El Director,

(Sello del Centro)

(Idénticas a esta página serán las 5, 6, 7 y 8 de la cartilla.)

Fotografía

..... CURSO

Don .....

Director de .....
(Nombre del Centro escolar)

CERTIFICO que el alumno .....
(Nombre y apellidos en mayúsculas)

a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promoción correspondientes al ..... CURSO, obteniendo las siguientes calificaciones en las materias que se especifican:

MATERIAS	Puntuación	Calificación
Lectura		
Escritura		
Lengua Española		
Matemáticas		
Formación religiosa		
Educación cívico-social		
Geografía		
Ciencias Naturales		
Educación artística		
Educación física		
Enseñanzas del hogar (niñas)		
Puntuación media		
Calificación		

Lo hago constar a los efectos oportunos

..... a ..... de ..... de 19....

V.º B.º:
El Inspector de E. P.
de la Zona.

El Director.

..... CURSO

Don .....

Director de .....
(Nombre del Centro escolar)

CERTIFICO que el alumno .....
(Nombre y apellidos en mayúsculas)

a quien se refiere el presente documento, ha realizado las pruebas de promoción correspondientes al ..... CURSO, obteniendo las siguientes calificaciones en las materias que se especifican.

MATERIAS	Puntuación	Calificación
Lectura		
Escritura		
Lengua Española		
Matemáticas		
Formación religiosa		
Educación cívico-social		
Geografía		
Ciencias Naturales		
Educación artística		
Educación física		
Enseñanzas del hogar (niñas)		
Puntuación media		
Calificación		

Lo hago constar a los efectos oportunos

..... a ..... de ..... de 19....

V.º B.º
El Inspector de E. P.
de la Zona.

El Director.

(Iguales a estas páginas serán las 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.)

(17)

GRAFICA DE ESCOLARIDAD

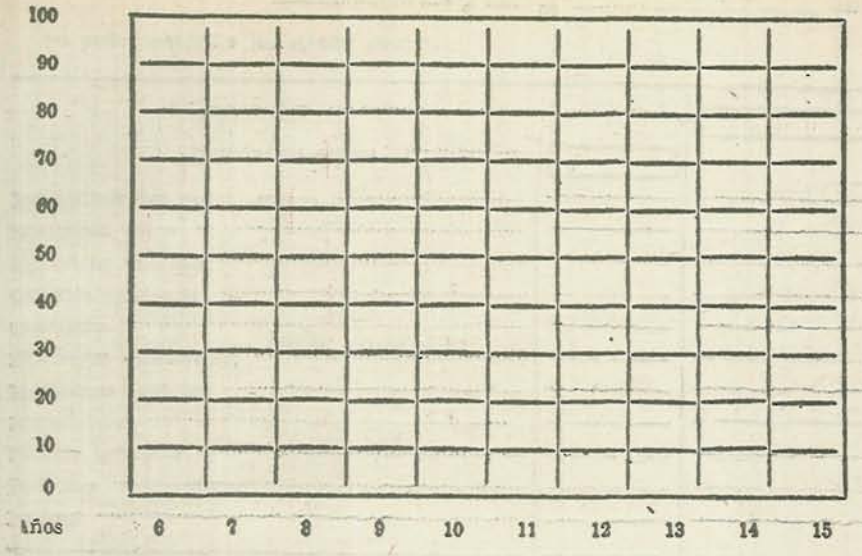

GRAFICA DE RENDIMIENTO ESCOLAR GLOBAL

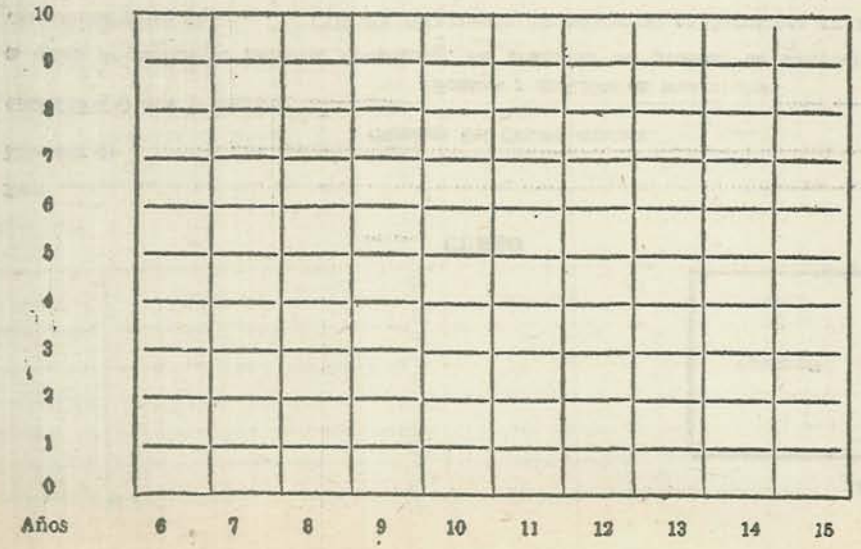

(18)

GRAFICA ANALITICA DE RENDIMIENTO

(1)

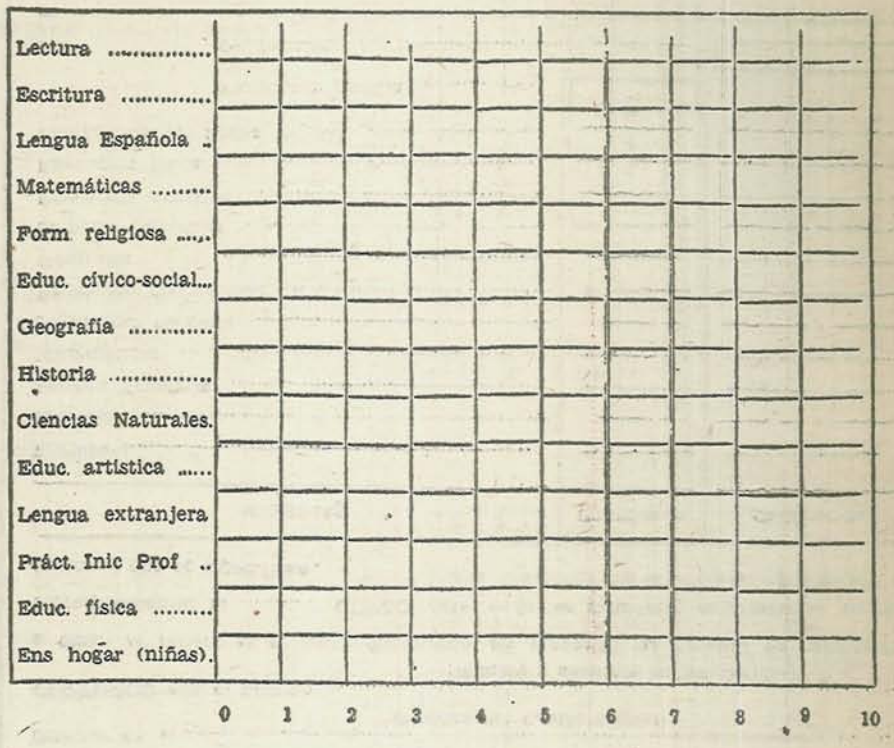

4.º curso en rojo
Otro cualquiera en azul.

(1) Para llenar en 4.º curso, en 8.º o en cualquier otro en que termine el alumno su escolaridad.

DESARROLLO FISICO Y

ENFERMEDADES PADECIDAS

Infecciones	Fecha
Sarampión	
Escarlatina	
Difteria	
Tos ferina	
Varicela	
Viruela	
Varioloide	
Fiebre tifoidea	
Tracoma	
Poliomielitis	
Tub. pulmonar	
Meningitis epid.	
Paperas	

INMUNIZACIONES

Vacunas	Fecha
Antituberculosas	
Revacunación	
Antipolio	
Antivariólica	
1.ª revacunación	
2.ª id.	
3.ª id.	
4.ª id.	
Antidiftérica	
1.ª dosis de	
2.ª dosis de	
3.ª dosis de	
Antitífica	
1.ª revacunación	
2.ª id.	
3.ª id.	
4.ª id.	

Asistencia a Colonias ☐ marítima ☐ montaña

¿Gimnasia? ☐ sí ☐ no

¿Sabe nadar? ☐ sí ☐ no

Deportes que practica .....

Visión ..... { Normal / Deficiente } Audición ..... { Normal / Deficiente }

ASPECTOS SANITARIOS

RECONOCIMIENTO ODONTOLOGICO

AÑOS	FECHA	ESTADO DE LOS DIENTES: Limpio	Mediano	Sucio	ESTADO DE LA ENCIA: Normal	Inflac.	Ulcer.	NUMERO DE CARIES: Temp.	Perm.		ABCESOS Y RAICES: Temp.	Perm.
3 a 4												
6 a 7												
12 a 13												
14 a 15												

GRAFICO DE PESO Y TALLA

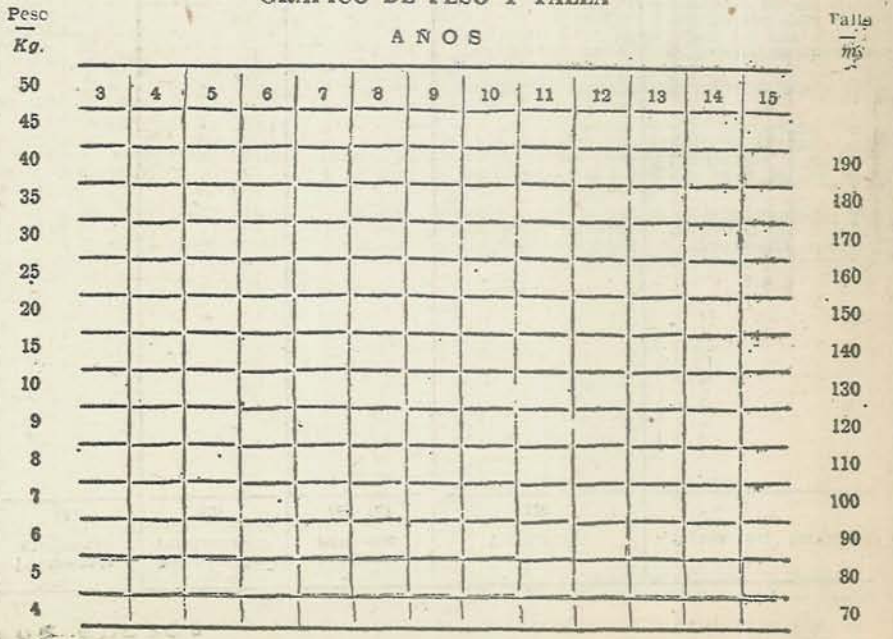

(21)

(22)

RESUMEN POR CURSOS

Localidad	Centro Escolar	Fecha	Curso	DESARROLLO FISICO		Porcentaje asistencia (1)	Puntuación rendimiento (2)	Conducta Pers.-soc. (3) (4)	Promoción (5)	Firma del Maestro
				Talla	Peso					

(1) Consignese la asistencia del niño en el curso, referida siempre a porcentaje.
(2) Puntuación de 0 a 10: menos de 5 suspenso; 5 y 6, aprobado; 7 y 8 notable, 9 y 10, sobresaliente.
(3) Califíquense los hábitos de aseo, orden, disciplina.
(4) Califíquense los hábitos sociales: convivencia, respeto, compañerismo colaboración..
(5) Contéstese si el niño promociono o no, con estas palabras: promocionó o no promocionó.

Diligencia para hacer constar que el titular ..... procedente del ..... curso de la Enseñanza Media, se incorpora, a fin de completar el período de escolaridad obligatoria, y superadas las correspondientes pruebas de promoción, al ..... curso de la Enseñanza Primaria, en este Centro Escolar

..... a ... .. de ..... de 19.....

El Director,

Diligencia para hacer constar que el presente Libro de Escolaridad Primaria se entrega al titular, porque, habiendo superado las pruebas de promoción de cuarto curso, expresa su propósito de proseguir el período de escolarización obligatoria en Enseñanza Media.

..... a ..... de ..... de 19.....

Diligencia para hacer constar que el titular es baja por ....., habiendo dejado de asistir a clase desde el ..... de ..... de 19.....; y que con la fecha del día de hoy se transfiere la custodia de este Libro de Escolaridad Primaria a ....., mediante entrega .....

..... a ..... de ..... de 19.....

Diligencia para hacer constar que el titular ..... ingresa en este Centro docente, procediendo de ....., incorporándose con esta fecha a la clase regentada por don .... para proseguir su escolarización en el ..... curso, que le corresponde, según se acredita.

..... a ..... de ..... de 19.....

EXTRACTO DEL DECRETO 3013/1966, DE 17 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL LIBRO DE ESCOLARIDAD DE ENSEÑANZA PRIMARIA

El Libro de Escolaridad es un documento oficial con valor académico en el que se consignan los datos personales, los de desarrollo físico y los resultados de la educación curso a curso, en orden a la promoción escolar de todo niño español comprendido entre los seis y los catorce años de edad, que curse los estudios de Enseñanza Primaria. Sólo tendrá validez oficial el expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia según el modelo que por dicho Ministerio se determinará.

En todas las Escuelas nacionales y no estatales se realizarán anualmente las pruebas de promoción escolar. Los resultados de éstas, consignados en el Libro de Escolaridad.

La posesión del Libro de Escolaridad es un derecho y una obligación del niño español cuya edad y estudios sean los establecidos en el artículo primero de este Decreto. Serán objeto de sanciones los padres o tutores de los niños que en las circunstancias anteriores carezcan del Libro de Escolaridad.

Los niños en edad de escolaridad obligatoria que por causas excepcionales no estén escolarizados en un Centro de enseñanza oficial, de la Iglesia o privado a nivel de Enseñanza Primaria, o de la Media si su edad estuviera comprendida entre los diez y los catorce años, se considerará reciben enseñanza doméstica; pero estarán obligados a inscribirse en un Centro primario estatal a efectos de posesión del Libro de Escolaridad, realización de las pruebas de promoción y obtención del Certificado de Estudios Primarios o del de Escolaridad, en su defecto.

La adscripción al régimen de enseñanza doméstica implica la aceptación por los padres o encargados de su plena responsabilidad en la formación y educación del niño de acuerdo con los niveles de conocimientos correspondientes a su edad.

Los Directores de los Centros oficiales, para salvaguarda de los derechos del niño, deberán comprobar periódicamente que dicha formación y educación se realiza de forma conveniente.

La presentación del Libro de Escolaridad, en el que conste la aprobación de los cuatro primeros cursos de Enseñanza Primaria, será requisito preciso y suficiente para matricularse directamente en el primer año de Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria novena de la Ley y en las normas finales y transitorias de este Decreto.

El Certificado de Estudios Primarios es el documento acreditativo de la posesión de los conocimientos y formación propios de la Enseñanza Primaria.

La presentación del Libro de Escolaridad, con la aprobación de los ocho cursos en la Enseñanza Primaria, dará derecho a la obtención directa del Certificado de Estudios Primarios. Se expedirá gratuitamente a los alumnos de las Escuelas estatales, y en las condiciones económicas que fije el Ministerio de Educación y Ciencia para las no estatales.

La posesión del Certificado de Estudios Primarios será requisito para el ejercicio de los derechos públicos, para la celebración de contratos laborales, incluso el de aprendizaje, y para la presentación en pruebas de selección, concursos y oposiciones convocadas por los Organismos de la Administración Pública y Entidades locales en que no se exija un título de orden superior.

NOTAS

Calificaciones

Las calificaciones se efectuarán puntuando de 0 a 10. La obtención de un mínimo de 5 puntos es indispensable para aprobar y la media de cada curso a partir del 4.º debe ser no inferior a 5 para promocionar al siguiente.

El cero en cualquier disciplina (excepto educación física) anula el curso y debe repetirse éste.

Las hojas con el certificado de promoción no se llenarán si el niño obtiene una media inferior a cinco y, por tanto, no promociona, pero, no obstante, los estudios realizados, con su calificación, y los datos que se consignan, serán anotados en el cuadro resumen correspondiente de las páginas.

Anexo 2

Núm.

Serie

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Enseñanza Primaria

Certificado de Estudios Primarios a favor de

.....

natural de .....,

provincia de .....,

nacido en ..... de ..... de 19.....

Certificado expedido el día ..... de .....

de 19..... y entregado al interesado el ..... de .....

..... de 19.....

Registrado en el Libro .....

Folio .....

Número .....

Número

Serie

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

y en su nombre el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de .....

Por cuanto que don .....,
natural de ....., provincia de ....., nacido el ..... de .....
de 19....., habiendo aprobado los ocho cursos de Enseñanza Primaria, reúne los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria y Decreto de 17 de noviembre de 1966.

Por tanto, se expide al interesado el presente

CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

..... *a* ..... *de* ..... *de 19.....*

El interesado,

El Director del Centro, Maestro o Presidente del Tribunal,

El Inspector Jefe,

Registrado en el Libro ..... Folio ..... Número .....

Núm

Serie

Clase

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Enseñanza Primaria

Certificado de Escolaridad a favor de .....

.....

natural de .....

provincia de .....

nacido en ..... de ..... de 19.....

ESCOLARIDAD ACREDITADA

CENTROS	DESDE	HASTA	TIEMPO
	D. M. A.	D. M. A.	A. M. S.

Total tiempo escolar .....

Certificado expedido el día .... de ..... de 19 .... y entregado al interesado el ..... de ..... de 19 ....

Número

Serie

Timbre

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Enseñanza Primaria.

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD

.....

.....

CERTIFICO: Que ....., *natural de* ...., *provincia de* ....., *nacido el* ..... *de* ..... *de 19*....., *ha cumplido los ocho años de escolaridad primaria obligatoria, según se acredita por el Libro de Escolaridad del interesado y demás antecedentes existentes.*

Y para que conste, y a los efectos prevenidos en el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria y en el Decreto de 17 de noviembre de 1966. expido el presente certificado en ..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

El interesado,

V.º B.º:
El Inspector,

El Director de. Centro
o Maestro,

La posesión del Certificado de Escolaridad será requisito para el ejercicio de los derechos públicos y para la celebración de contratos laborales.

Anexo 4

Don .....

Director de .....

CERTIFICO que el alumno .....

a quien corresponde el presente documento:

1.º Tiene acreditada según se desprende de su Cartilla de Escolaridad y antecedentes existentes en este Centro, la siguiente escolaridad primaria:

Curso .....

Curso .....

Curso .....

Curso .....

Curso .....

2.º Ha participado en las pruebas de promoción correspondientes al ... curso, habiendo obtenido la puntuación media .. comprensiva de las disciplinas incluidas en los Cuestionarios para la Enseñanza Primaria.

Lo que hago constar a los efectos prevenidos en el artículo 42 de la Ley de Enseñanza Primaria, artículos 8.º y 9.º del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, y Orden ministerial de ..... 1966.

..... a ... de ..... de 19.....

El Director,

(Sello del Centro)

("B. O. del E." de 25 de enero.)

«RADIO-ESCUELA»

PROGRAMAS DEL 30 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO (TERCERA SEMANA)

LUNES 30

A las 11,15, cursos primero y segundo. "MUSICA E INSTRUMENTOS». Ciclo: «Juguemos a cantar». Escribe: Antonia Pradilla Ibáñez

A las 11,50, cursos quinto y sexto. "TRAS LA HUELLA INVISIBLE" (III). Ciclo: "Viajad con nosotros". Escribe: Jaime Mallas

MARTES 31

A las 11,15, cursos tercero y cuarto. "LA MUSICA EXPRESA SENTIMIENTOS". Ciclo: "Juguemos a cantar". Escribe: Antonia Pradilla Ibáñez

A las 11,50, cursos séptimo y octavo. "EL MEDICO". Ciclo: "¿Qué te gustaría ser?". Escribe: Enrique Alvarez del Castillo

MIERCOLES 1

A las 11,15, cursos primero y segundo. "EL CORAZON». Ciclo: «Mira dentro de ti». Escriben: Guiñales, Rivera y Alonso

A las 11,50, cursos quinto y sexto. "GUILLERMO MARCONI". Ciclo: "Estos hicieron el mundo". Escribe: José León Delestal

JUEVES 2

A las 11,15, cursos tercero y cuarto. "EL PINTOR VELAZQUEZ". Ciclo: "Estos hicieron España". Escribe: José León Delestal

A las 11,50, cursos séptimo y octavo. "RADIOMUNDO". Ciclo: "La actualidad en la escuela". Escribe: José María Llanos

VIERNES 3

A las 11,15, cursos primero y segundo. "EL PECADO DE ADAN Y EVA" Ciclo: "Historias del Libro de Dios". Escribe: José Rubio Erdozain

A las 11,50, cursos quinto y sexto. "RUBEN DARIO". Ciclo: "Tú y los poetas". Escribe: José León Delestal

SABADO 4

A las 11,15, cursos tercero y cuarto. "LA VIVIENDA". Ciclo: "Las casas que nos rodean". Escribe: Fernández Rivera

A las 11,50, cursos séptimo y octavo. "EL ALCALDE DE ZALAMEA", de Calderón de la Barca. Ciclo: "Teatro en las aulas". Escribe: José María Llanos

Colabora en estos programas la Dirección General de Enseñanza Primaria a través de su Centro de Documentación y Orientación Didáctica

EMISORAS DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA QUE TRANSMITEN "RADIO-ESCUELA"

Onda normal

Madrid	1.223 kilociclos

Frecuencia modulada

Madrid	92,5 megaciclos
Barcelona	93 »
Navacerrada	92,7 »
Sollube (Vizcaya)	92,7 »
Jaizquibel (Guipúzcoa)	90 »
Valencia	92 »
Aitana (Alicante)	88,5 »
Murcia	98 »
Lújar (Granada)	90,3 »
Málaga	99,9 »
Sevilla	94,2 »
Guadalcanal (Sevilla)	94 »
Cuenca	99,9 »

NOTA.—Se ruega a los señores maestros acusen control de estos programas al Centro de Producción de Programas de Radio Nacional de España. General Yagüe, 1. Madrid-20.

CASI NADA...

DESDE LA BRECHA

Por Jacinto de Vega Relea

Las primeras enseñanzas dejan huellas indelebles, y aunque la condición del individuo evolucione siempre serán un factor estimable de posteriores circunstancias.

* * *

Educar en el amor a la verdad y el respeto a las ideas ajenas es un firme paso que la infancia dará para zambalearse menos en la edad adulta.

* * *

El que está lleno de modestia tiene mayor capacidad para la recepción de nobles ideales que el sabihondo vacío de espíritu de humildad.

* * *

Hay funcionarios judiciales; ¡oh, la justicia! Directores espirituales; ¡oh, los sacerdotes! Especialistas sanitarios; ¡oh, los médicos! Hay moralistas, políticos, literatos; ¡oh, oh, oh! Felizmente, antes hay maestros educadores.

* * *

Si la escuela no desenvuelve las potencias espirituales, las enseñanzas caerían en el alma como pesados fardos de lastre deleznable.

* * *

Cuando las familias ayuden a la escuela, el Estado se volcará en los maestros y sus discípulos en conjunción de armónica aleluya.

* * *

La civilización no ha de confundirse con la cultura. Porque la vida con aquélla y sin ésta carecería de espiritualidad, sin la cual el mundo caería en el abismo de lo irracional.

* * *

Los maestros, persuadidos de su honroso puesto en la sociedad, no vacilan en darse con amorosa entrega. Los niños están exentos de responsabilidad y la sociedad paga siempre sus propias culpas.

DICEN LOS LECTORES

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS INTERINOS

Somos muchos los maestros nacionales que estando incluidos en el escalafón y teniendo más de sesenta años de edad, no nos podemos jubilar por no contar, como se dice, con tres trienios efectivos.

¿Es que los servicios interinos prestados día por día, mes por mes y año por año no fueron efectivos?

Esperamos que se nos cuenten los servicios interinos a efectos de trienios y con plenitud de derechos.

José Molina SAEZ

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista de educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

Es el periódico que usted necesita para estar al día de todas las cuestiones pedagógicas y profesionales que interesan al maestro, al opositor y al estudiante de Magisterio. Se publica los miércoles y viernes. Precios de suscripción (por adelantado) Trimestre, 70 pesetas; semestre, 125 pesetas; año, 225 pesetas. Se entiende que se trata de trimestres y semestres naturales. Pero resulta gratis comprando los libros de la

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA – MAYOR, 4
Teléfono 222 67 64 MADRID - 13 – Apartado 14.540

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

UN PLEITO EDUCATIVO

Me atrevo a asegurar que, instintivamente por lo menos, todo el mundo siente curiosidad cuando presencia imparcialmente un pleito. Esta tendencia es explotada a veces profusamente por los directores de cine, novelistas, etc. Hay películas que emplean la mitad o más de su celuloide en resolver un pleito judicial, y el espectador está encantado.

En pedagogía siempre ha habido pleitos. Particularmente, uno de los que encuentro más interesantes es el que sostienen aún los partidarios del interés y los del esfuerzo en la acción educativa.

Los primeros creen que es por medio del interés del alumno y sólo por él como podemos garantizar la atención y con ella el mejor éxito educativo. Podemos estar seguros, afirman, que si el niño atiende con interés tiene todas las probabilidades de aprender y de aprender bien. Muchos no comprenden que haya razón de litigio siquiera, pues está comprobado que cuando el muchacho se percata de que tiene que hacer un trabajo «por obligación» se las ingenia para evadirse de él de mil maneras. A mayor abundamiento, con la doctrina del esfuerzo, no ya caracteres vigorosos, sino tardos y mecánicos, se logran no ya mentes enérgicas, sino fanáticas y obstinadas.

Los que abogan por ejercitar frecuentemente el esfuerzo del escolar en el aprendizaje se preocupan mucho de hacer notar que durante el transcurso de su vida, el muchacho se encontrará en multitud de ocasiones en que habrá de realizar actos que no suscitan interés alguno para él. Es claro que si el carácter no está habituado a realizar este tipo de acciones declinará ante pruebas no de mucha envergadura precisamente. Los trabajos que no sean entretenidos y distraigan se harán muchas veces insoportables.

El exceso de intuicionismo puede dar lugar a que pierda mucha eficacia la facultad reflexiva a fuer de no ejercitarse. La actual juventud poco reflexiva, poco dada a profundizar ni en el estudio ni en la investigación, poco propensa a consentir que un problema le quite el sueño, pudiera ser fruto de una educación demasiado cómoda, excesivamente generosa en medios audiovisuales.

Como vemos, ambas teorías se sostienen en supuestos ciertamente fuertes. Pero, sobre todo, se distinguen por la facilidad con que encuentran argumentos para atacar la otra parte y en la eficacia de esos argumentos. Existe un equilibrio de dos fuerzas inclinadas ambas sobre la contraria. Suele ocurrir a menudo en estos casos que una posición ecléctica o, mejor, recopilativa, sea la más acertada. Aquí, por lo menos me parece que es lo mejor. A poco que reflexionemos en el tema vemos que en orden al fin común de ambas metodologías, éstas tienen un valor relativo. Pero ya hemos visto más atrás que hay suficiente materia aprovechable en cada una; la cuestión es, pues, seleccionarla. Esfuerzo e interés no son incompatibles.

En razón a dar una solución muy sencilla he de decir que los métodos fundamentados en el estímulo del interés de los alumnos son inmejorables para un primer enfrentamiento con los problemas del aprendizaje educativo, para su mejor percepción o concepción inicial y para la más fácil proyección de la atención hacia ellos. Mas no sería prudente dejar de incluir a lo largo del proceso ocasiones para ejercitar aquellas potencias cuya acción supondría esfuerzo intelectual. No nos dejemos, como muy bien nos han dicho unos, deslumbrar excesivamente con los principios de intuición, visualización y otros, minusvalorando la memorización o el razonamiento tradicionales.

Hay, ¡qué duda cabe!, que respetar los intereses que marca la evolución del niño, pero no hay que reparar sólo en eso. El niño está generalmente inclinado a esforzarse poco o nada. Conviene, pues, asociar dichos procesos, ya que lo contrario degeneraría o en lograr hábitos de atención exterior o aparente o en lograr respuestas únicamente ante los estímulos fáciles y agradables.

Alfredo POBLADOR DIEGUEZ
(Licenciado en Pedagogía)

Fotocopia de la página del «Boletín Oficial» en que figura su nombre, por 20 pesetas. Pídala a ESCUELA ESPAÑOLA, calle Mayor, 4. Madrid

CONFERENCIA

Invitado por la Junta Directiva, el 18 de los corrientes dio una conferencia en la Casa de Málaga (Puerta del Sol, 13) el secretario de dicha entidad, don Federico Muñoz y Muñoz, escritor y maestro nacional de esta capital.

El señor Muñoz disertó sobre el tema «La mujer malagueña», en el que demostró sus profundos conocimientos y dotes oratorias. La numerosa concurrencia oyó con vivo interes la documentada y amena charla, premiando a su autor con nutridos y prolongados aplausos. Reciba nuestra cordial felicitación.

PERMUTA

Maestro de Madrid capital, permutaría con Valladolid o Salamanca.

Angel Robles.—Donostiarra, 27, 5.º Madrid.